CERTIFICA QUE

El (La) Señor(a) JUAN DE LA CRUZ ACOSTA GUEVARA identificado(a) con CC 5564539 se encuentraafiliado a la EPS en condición de COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios: **16/01/2024**

Estado de la Afiliación: **ACTIVO**

IPS: **ESE HOSPITAL HELI MORENO BLANCO-PAILITAS**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 13 días del mes de febrero del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Gerencia de Afiliaciones

Hacienda

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **JUAN DE LA CRUZ ACOSTA GUEVARA** identificado con **CC** No. **5564539**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA - NI. 899999069	**Fecha de inicio de cobertura:** 14/02/2025 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 14/02/2025 **Fecha fin de Contrato:** 13/12/2025 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 2

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501012887648.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 25 días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
APO_13_2_2_FR01 v_09
MIS_4_1_3_FR15 v_010

NOMBRE: Ana de la Cruz Acosta Guevara

C.C [X] T.I. [] R.C [] R.E [] 5564539

FECHA DE NACIMIENTO: DD 27 MM 08 M 46

SEXO: M [] F [] TELEFONO: _____

VACUNAS		FECHA	LOTE	FIRMA
DPTa *	1a.			
FIEBRE AMARILLA	Única			
TRIPLE VIRAL	Única			
HEPATITIS "B"	1a.	25-02-25	2205D04146	
	2a.	25-Marzo-2025		
	3a.			
	Ref.			
HEPATITIS "A"	1a.			
	2a.			
INFLUENZA	Anual			
	Anual			
MENINGOCOCO MENACTRA	Única			
MENINGOCBC	1a.			
	2a.			
NEUMOCOCO 23	1a.			
PREVENAR 13	Única			
TETANO	1a.	25-02-25	220800	
	2a.	25-Marzo-2025		
	3a.			
VARICELA	1a.			
	2a.			
HEPATITIS A+B	1a.			
	2a.			
	3a.			
FIEBRE TIFOIDA	Única			
OTRAS VACUNAS				

NOTA: Solo las Vacunas Aplicadas en el Centro de Vacunación de la Cruz Roja tendrán sello institucional.

Cruz Roja Colombiana
Seccional Cesar

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO GNR 221592
RADICADO No. 2014_3078074 16 JUN 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA INDEMNIZAC... SUSTITUTIVA DE LA PENSIÓN DE VEJEZ.

LA GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO DE LA VICEPRESIDENCIA DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES -, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **ACOSTA GUEVARA JUAN DE LA CRUZ,** identificado(a) con CC No. 5,564,539, solicita el 22 de abril de 2014 el reconocimiento y pago de una indemnización sustitutiva de una pensión de vejez, radicada bajo el No 2014_3078074.

Que el (la) peticionario(a) ha cotizado los siguientes tiempos de servicio:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
ACOSTA GUEVARA JUAN DE LACRUZ	20110301	20110930	TIEMPO SERVICIO	210

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 210 días laborados, correspondientes a 30 semanas.

Que nació el 27 de agosto de 1946 y actualmente cuenta con 67 años de edad.

Que obra declaración juramentada extrajuicio en la que el(a) solicitante manifiesta su imposibilidad de continuar cotizando al sistema general de pensiones.

Que respecto a la solicitud presentada por el(a) peticionario(a) es necesario hacer las siguientes consideraciones de orden legal:

Que el artículo 37 de la Ley 100 de 1993, dispone que: "Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se le aplica el

Powered by CamScanner

MARLENE GUTIÉRREZ
Laboratorio clinico

Nit:49761100-1
U. Metropolitana
Registro: 1434 – RMNS 002518
Versión 053
Pailitas – Cesar

Paciente JUAN DE LA CRUZ ACOSTA GUEVARA **Fecha recepción 7-03-25**

Identificación 5564539 **Edad/Sexo 77/M**

JUAN DE LA CRUZ ACOSTA GUEVARA IDENTIFICADO CON EL DOCUMENTO 5564539 SE LE HA TOMADO MUESTRA PARA EXÁMEN DE ALÉRGENO DE ABEJA

